



## **ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL 20 SMLMV**

### **PROCESO E2020003**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACIÓN**

El Decreto ley 440 del 20 de marzo de 2020 adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19, -estado declarado mediante Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020-, cobijando de manera preferente la prestación del servicio educativo en instituciones públicas del país; es así como la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 dio orientaciones para cubrir el desarrollo de trabajo académico en casa por parte de los estudiantes y docentes y como apoyo creó la estrategia al aprendizaje *Aprender digital, contenidos para todos*; además estableció las orientaciones para la distribución de los recursos de los Fondos de servicios educativos para adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3 de la misma Directiva, denominado: “*Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19.*”

La Institución educativa cuantificó los estudiantes que se encuentran en el tercer nivel de capacidad tecnológica, en todos los grados; es decir, aquellos que no poseen conectividad y no tiene medios digitales suficientes para cubrir satisfactoriamente las actividades pedagógicas diseñadas por los maestros para ser elaboradas desde casa; para tales estudiantes se hace necesario entonces diseñar, elaborar, ensamblar y reproducir las guías análogas, de tal forma que se garantice la cobertura del 100%.

Las guías análogas se relacionan íntimamente con el Proyecto educativo institucional en los siguientes Aspectos de manera destacada: Aspecto 4: *Estrategia pedagógica*, puesto que su contenido abarca los principios del modelo pedagógico y el enfoque curricular institucional; con el Aspecto 5: *Plan de estudios y criterios de evaluación de los estudiantes*, ya que la guía se elabora de acuerdo con los contenidos establecidos de manera excepcional dentro del Plan de estudios para el período de confinamiento, definido por el Consejo académico institucional y avalado por el Consejo directivo; estos contenidos hacen énfasis en el desarrollo de competencias cognitivas, socioemocionales, ciudadanas y tecnológicas, entre otras y la evaluación privilegia la auto y coevaluación. Con el Aspecto 6: *proyectos pedagógicos obligatorios y optativos* tiene relación ya que la metodología trata de privilegiar el desarrollo de proyectos pedagógicos simples, básicos y elementales desde el contexto del hogar. También se relaciona con el Aspecto 11 del PEI, *Evaluación de recursos*, de manera específica con recursos económicos y didácticos, teniendo en cuenta que se emplean recursos provenientes del SGP para el ejercicio del ámbito misional de la Institución, obteniendo material didáctico para el ejercicio de la gestión pedagógica con los estudiantes que se encuentran en condición de desventaja frente a la capacidad tecnológica para atender su aprendizaje en el contexto de aislamiento.

En la segunda fase se logró calcular el siguiente cuadro de necesidades:



	GRADOS											
	PE	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
<b>GUIAS</b>	27	38	31	35	24	23	73	63	50	53	44	10
<b>páginas</b>	67	74	103	81	100	74	130	93	127	133	145	140

Para cumplir con el mandato de la ley, la institución requiere contratar el servicio de duplicación y ensamblaje de las guías análogas cuantificadas, diseñadas y elaboradas para ser distribuidas en la Institución de manera directa a los estudiantes a través de sus acudientes.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

Código UNSPSC 82121503: impresión digital.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Referencia: Guía de actividades escolares, tipo cartillas.

Impresión digital directa, sin requerimiento de planchas de impresión y con punto que emula la impresión offset.

Tamaño cerrado: 21.5X 27.5 cm<sup>2</sup>

Tamaño abierto 43X27.5 cm<sup>2</sup>

Papel: tapas en esmaltado 300 g; interiores en bond 75 g

Tintas: tapas: 4 X 0; interiores 4 X 4

Cantidad de cartillas: 471 unidades (cuatrocientos setenta y una)

Cantidad de hojas fotocopiadas: 52,000 (cincuenta y dos mil), cifra redondeada.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se calcula a todo costo sobre la unidad de hoja digitalizada, terminada, armada en cartillas, en formato libro bloques y soportada con carátula y contracarátula y lomo rígido; en el mercado se indagó el precio por unidad: grafica off set digital \$ 324; Divergráficas SAS \$ 388; Plasmar digital SAS \$ 575; Para el total de copias requeridas se calcula el precio del contrato para reserva presupuestal en: \$ 17'556,000 (diez y siete millones quinientos cincuenta y seis mil pesos mcte).

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ocho (8) días a partir de la aceptación de la oferta. El proceso de contratación se desarrollará en las condiciones establecidas para la excepcionalidad por el Consejo directivo de la Institución en Acta E002 del 04 de mayo de 2020 en donde se establecieron las modificaciones al reglamento de contratación.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificación de disponibilidad presupuestal 09 del 16 de junio de 2020.

## 7. GARANTÍAS Y CONDICIONES EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Las establecidas en la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 de manera concreta las



disposiciones del título III.

El oferente deberá enviar dentro de su propuesta fotografías de la estructura final del producto a entregar, especificando con detalle el material en el que fue elaborado el producto, la calidad de las tintas de impresión y toda especificación técnica que tenga que ver con el acabado del producto.

El conjunto de documentos correspondientes al proceso deberán ser enviados al correo institucional: [joserobertovasquezbm@gmail.com](mailto:joserobertovasquezbm@gmail.com) y toda la comunicación con los oferentes y la entidad contratante se surtirá por esa vía de manera exclusiva; el ordenador del gasto será el único respondiente de las observaciones de los oferentes.

## 8. FORMA DE PAGO

La Institución hará un desembolso por el 100% del valor de contrato contra recibo a satisfacción y mediante consignación a la cuenta bancaria reportada por el oferente contratista.

Medellín, 18 de junio de 2020

**NÉSTOR RENÉ OTÁLORA GARZÓN**  
Rector